

Sesión ordinaria del día 25 de Junio de 1961.

En San Luis de Barro, a veinticinco de Junio de mil novecientos sesenta y uno, siendo los nueve horas, previa la oportuna convocatoria, se reunieron en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, los señores Concejales ausentes al margen, al objeto de celebrar sesión pública en primera convocatoria, actuando de Secretario el de la Corporación D. Daniel Tuentunillo Ponceña y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Jaime Terrán Ruiz, que abrió la sesión, leyéndose el acta de la anterior que fue aprobado por unanimidad. Se dió cuenta de toda la correspondencia oficial recibida desde la sesión anterior, procediéndose a lectura del orden del día, decretos de la Alcaldía, y demás dictámenes e informes y fueron adoptados los siguientes acuerdos:

I. Adquisición de la Casa n.º 2 de la Plaza del General Franco. Dado cuenta del expediente tramitado para la adquisición por compraventa a Cooperativa la Sabadellense, de la Casa n.º 2 de la Plaza del Gral. Franco, de esta localidad que dicha entidad ha ofrecido vender al Ayuntamiento, para construir en dicha finca, juntamente con la señalada con el n.º 3, que es propiedad del Municipio y está contigua a la anterior, la nueva Casa Consistorial que este Ayuntamiento proyecta.

Resultando que el Sr. Arquitecto municipal informa que la superficie de la finca es de 377 metros cuadrados equivalentes a 9.978,38 palmos también cuadrados y en valor el de setenta mil pesetas, y el Secretario del Ayuntamiento informa asimismo que estima puede llevarse a cabo la adquisición por convenio directo como comprendida en el apartado b) del artículo 311 de la Ley de Regiones Locales y n.º 2º del 141 de su Reglamento de Contratación.

Considerando que como informa asimismo el Sr. Secretario, el artículo 9 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales faculta a los Ayuntamientos para adquirir bienes inmuebles a título oneroso, cumpliendo lo que establece el artículo 11 del propio cuerpo legal, y hallándose cumplido debidamente este requisito y lo que establece el artículo 20 del citado Reglamento de Contratación.

Esta Corporación municipal acuerda por unanimidad que se lleve a cabo la compraventa del edificio sito en la Plaza del General Franco de esta localidad, señalada con el n.º 2, propiedad de Cooperativa la Sabadellense, de superficie 377 metros cuadrados, por el precio de setenta mil pesetas, facultando al Sr. Alcalde

para otorgar la escritura correspondiente y los demás trámites que al efecto fueran menester, verificando el pago con cargo a la partida 84 del capítulo 6 del presupuesto ordinario de gastos del corriente ejercicio.

## II. Obras de nivelación del solar del Matadero Municipal.-

Seguidamente se dio lectura a la memoria, estado de mediciones y presupuestos presentados por el Sr. Arquitecto Municipal, D. Francisco Benl, en relación con una pequeña obra que estima necesario realizar para nivelar el solar del Matadero municipal, y que considera de urgencia porque podría peligrar la estabilidad de la construcción, cuyo presupuesto asciende a la suma de 4.981,60 pesetas.

Interesado informe del Sr. Secretario-Interventor acerca de si la consignación que existe en presupuesto permitiría hacer frente a dicha obra y acerca de los demás extremos sobre la legalidad de la ejecución informa que hay consignación suficiente en el presupuesto ordinario vigente para el expresado fin, y puesto que la cuantía total es inferior a 10.000 pesetas estima puede realizarse por concierto directo de acuerdo con lo establecido en el párrafo 6º del artículo 41 del vigente Reglamento de Contratación.

Algunos señores Concejales expresaron su opinión de que los trabajos que se tratan de realizar podrían haberse incluido en el proyecto que por acuerdo de 6 de Enero último le fue encargado al Sr. Arquitecto para completar algunas instalaciones que faltan en el propio Matadero, acabar ciertas dependencias y efectuar alguna pequeña modificación en las destinadas a servicios; observando, otro que, considerando el Sr. Arquitecto de urgencia la realización de los trabajos propuestos, para evitar que se perjudique la estabilidad del edificio, procedió llevarlos a cabo sin esperar a la ejecución del resto de las obras, cuyo proyecto se halla en su fase inicial, y habiéndose ofrecido a realizar esta pequeña obra el Contratista D. Lorenzo Papis Albet, la Corporación acordó por unanimidad concertar su ejecución con el referido contratista, por la cantidad de cuatro mil novecientos ochenta y una pesetas ochenta céntimos, con cargo a la partida 37 del capítulo 2º del vigente presupuesto ordinario, y que se lleve a cabo la ejecución a la mayor brevedad.

## III. Forastero.-

A continuación, el Sr. Alcalde manifiesta que

